



“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMÓ”; y “2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.

La Paz, Baja California Sur, a 01 de junio de 2020.

**A LOS ABOGADOS, LITIGANTES, AUTORIDADES
Y LA POBLACIÓN EN GENERAL.**

PRESENTE.-

Con el objetivo de contener la diseminación del Virus Sars-Cov2 (COVID-19), en este Tribunal, a partir del retorno a las actividades, se dictan las siguientes medidas temporales que se deberán observar con el carácter obligatorio por parte de los usuarios de los servicios que se prestan en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur:

Lineamiento temporal para el retorno a las actividades Jurisdiccionales que deberán observar con carácter obligatorio los usuarios externos de los servicios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

MEDIDAS GENERALES ADMINISTRATIVAS.

1. Antes de ingresar a las instalaciones del tribunal deberán de presentarse con cubrebocas, sanitizar los zapatos de la forma que se les indique y con el material que se proporcione para ello y desinfectar sus manos con gel antibacterial, así como se tomará su temperatura corporal para posteriormente permitirse el acceso a las instalaciones, sin permanecer en área de entrada, pasillos ni escaleras de este.
2. Se prohíbe el ingreso con cualquier tipo Joyería.
3. Deberán realizar la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
4. No podrán escupir. Si es necesario hacerlo, deberán utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
5. No deberán tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
6. No deberán de compartir herramientas de trabajo y/u objetos personales con ninguna otra persona.
7. En caso de utilizar el dispensador de agua, deberá también primeramente utilizarse para manipularlo el gel antibacterial o lavado de manos previo.



8. En caso de que presenten una temperatura de 37.5 (treinta y siete puntos cinco) grados centígrados o más no podrán ingresar al tribunal.
9. En caso que muestren a la vista síntomas parecidos a los de la gripe (es decir, tos, dificultad respiratoria, fiebre) no podrán ingresar al tribunal, debiendo irse a casa inmediatamente y ponerse en contacto con el servicio de salud pública al número telefónico 800 BCS-COVID (800-227-26843). Si hay alguna razón para sospechar que pueden haber estado en contacto con el COVID-19, deberá seguir las indicaciones que la autoridad sanitaria le indique.
10. En todo momento, será tratado por el personal que labora en esta institución, con respeto, conciencia y sin discriminación de ningún tipo, ante las diversas circunstancias que pudiesen presentarse en esta nueva convivencia.
11. En ninguna circunstancia y habiendo cumplido con los controles de ingreso correspondientes, no se permitirá el ingreso dentro del horario establecido para la atención al público a más de tres personas al mismo tiempo al interior del tribunal.

MANIPULACIÓN DEL CORREO Y/O PAQUETES DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MENSAJERIA OFICIAL Y PRIVADA.

Los trabajadores deben continuar siguiendo las evaluaciones de riesgos existentes y los sistemas de trabajo seguros. No se percibe un aumento del riesgo en la manipulación de correo o carga de zonas específicas siempre que se sigan las medidas de prevención contenidas en el presente documento.

MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA JURISDICCIONAL.

1. El manejo y consulta de expedientes será de forma restringida, es decir, aquellas personas que soliciten su consulta, deberán esperar en el área designada para tal efecto al personal correspondiente, quien le proporcionará el expediente para su revisión, este último deberá observar las medidas sanitarias que se le indiquen pudiendo ser el uso de cubre bocas, guantes y gel antibacterial, con el objetivo de minimizar la exposición al virus; en caso contrario no podrá acceder a la consulta del expediente que haya solicitado.
2. En tratándose de la presentación de documentos en la oficialía de partes del tribunal, esta será bajo las formas en que los usuarios y los servidores públicos que intervienen en el manejo de los documentos sean mínimamente expuestos al virus, en ese sentido, los usuarios presentaran las promociones que correspondan a sus fines y deberán esperar un periodo de tiempo no mayor a 30 minutos para que el personal



designado proceda a la recepción observando las medidas sanitarias correspondientes y descritas en el presente documento.

En caso de incumplimiento a dichas medidas por algún servidor público o usuario del servicio, que pongan en riesgo la salud del demás personal o usuarios de este Tribunal, por negligencia o desobediencia, se hará acreedor a las sanciones administrativas que correspondan.

Estas medidas pueden ser actualizadas y modificadas de acuerdo a la información que en su caso proporcionen las autoridades sanitarias correspondientes, así como las que determine la presidencia de este tribunal.



**LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR